



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00105-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

A : **WILDA IRA JACHA ESPINOZA**
Directora General de la Dirección General de Infraestructura Educativa

De : **REYME GUSTAVO SALAS PINO**
Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario.

JORGE ALBERTO MONTELLANOS CASTILLO
Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Saneamiento Físico Legal

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ MEDRANO
Especialista del Equipo de Trabajo de Saneamiento Físico Legal

Asunto : Solicitud de intervención para la transferencia y saneamiento físico legal de predios de las instituciones educativas en Balsabe, distrito de Ilave, Provincia del Collao, departamento de Puno.

Referencia : a) Oficio N° 416-2024-2025/JLFA-CR
b) Oficio N° 04-2024-ME-DREP-UGEL-EC-DIEI-N°402-B y DIEP N° 72756-B
(**SINAD 0045884-2025**)

Fecha : Lima, 24 de enero de 2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia a), para informarle lo respecto a lo señalado en el asunto, como sigue:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 09 de enero de 2025, el Congresista de la República señor Jorge Luis Flores Ancachi, solicitó al Ministerio de Educación (MINEDU), que en el marco de sus competencias realice las acciones pertinentes para agilizar el proceso de transferencia a favor del Ministerio de Educación del terreno donde actualmente funcionan las instituciones educativas I.E. N° 402 y la I.E. N° 72756, ubicadas en San Cristóbal de Balsabe, del distrito de Ilave, provincia del El Collao, departamento de Puno.

II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.3. Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.
- 2.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. (ROF del MINEDU)
- 2.6. Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 2.7. Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0045884 CLAVE: 1D3A9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

N° 29151.

III. **ANÁLISIS:**

a. **De la competencia y jurisdicción para el Saneamiento Físico Legal de Instituciones Educativas.**

3.1. El artículo 186 del ROF¹ del MINEDU, establece que la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (en adelante la **DISAFIL**), es el órgano responsable de coordinar las acciones de carácter técnico con las entidades que aportan, donan y transfieren inmuebles a favor del Ministerio de Educación (en adelante el **MINEDU**); y como funciones en su artículo 187, se describen entre otros, las de coordinar y realizar acciones de carácter técnico con las entidades que aportan, donan y transfieren inmuebles a favor del Ministerio; además de **brindar capacitación y apoyo técnico en materias de su competencia**; así como, realizar el saneamiento físico-legal de los inmuebles a favor del MINEDU, mediante su inscripción en los Registros Públicos.

3.2. Sin embargo, efectuada la reglamentación de la Ley N° 31318², aprobada por Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU y publicada el 26 de julio de 2022 en el Diario Oficial El Peruano; el Ministerio de Educación (en adelante el **MINEDU**), asume la **competencia**³ para realizar el saneamiento físico legal a nivel de la jurisdicción de Lima Metropolitana y sobre aquellos predios estatales y bienes inmuebles prioritarios a nivel nacional requeridos por los órganos formuladores y/o ejecutores de la entidad, mientras que, las **Direcciones Regionales de Educación** (en adelante las **DRE**) o las que hagan sus veces, desarrollan dicha competencia en sus **respectivas jurisdicciones**.

b. **De la solicitud de los administrados a través del despacho del Congresista Jorge Luis Flores Ancachi.**

3.3. A través del documento de la referencia a), el citado Congresista traslada el documento de la referencia b), y señala al MINEDU que, en el marco de sus competencias, realice las acciones pertinentes para agilizar el proceso de transferencia a favor del Ministerio de Educación de los inmuebles donde actualmente funcionan la I.E. N° 402 y la I.E. N° 72756, ambas ubicadas en San Cristóbal de Balsabe, del distrito de Ilave, provincia del El Collao, departamento de Puno.

3.4. Dicha solicitud proviene de las Directoras de ambas instituciones educativas, quienes manifiestan haber recurrido a la UGEL EL COLLAO y a la ONG SOLARIS, a fin de impulsar la transferencia de inmuebles de esta última a favor del MINEDU.

3.5. Al respecto, de la revisión del Sistema de Bienes Inmuebles (SGBI) del MINEDU, se

¹ Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

² Ley que regula el Saneamiento Físico-Legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a Instituciones Educativas Públicas.

³ Artículo 3.- **Instancias competentes** 3.1. El MINEDU, en la jurisdicción de Lima Metropolitana, y las DRE o las que hagan sus veces, en sus respectivas jurisdicciones, asumen competencia para realizar el proceso de saneamiento físico legal a favor del MINEDU, conforme al presente Reglamento. 3.2. El MINEDU, también está facultado para efectuar el proceso de saneamiento físico legal a nivel nacional, sobre aquellos predios estatales y bienes inmuebles prioritarios requeridos por los órganos formuladores y/o ejecutores de la entidad.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0045884

CLAVE: 1D3A9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

tiene que la I.E. N° 402 (código de local N° 835604) y la I.E. N° 72756 (código de local N° 789131), cuentan con los códigos de inmueble N° 2105010201 y N° 2105010202, respectivamente, ambos con el estado de **NO INSCRITO** en los Registros Públicos (SUNARP).

c. Del procedimiento de donación de inmuebles a favor del MINEDU.

- 3.6. De conformidad con el artículo 6° de la Directiva N° 002-2021-EF/54.01⁴ (en adelante la **DIRECTIVA**), las entidades públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario; de igual manera, de acuerdo al artículo 7° de la citada norma, indica que la **oferta de donación** proviene de cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o cualquier otro que no tenga la condición de entidad del Sector Público de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439.
- 3.7. Por otro lado, el artículo 8° de la **DIRECTIVA** respecto al trámite de aceptación de la **donación**, señala que el propietario del Inmueble o su representante legal, presente los siguientes documentos:
- a) **Escrito** del interesado comunicando la decisión de donar un bien inmueble privado, indicando el área, ubicación y número de partida registral; para lo cual puede adjuntar **planos, memoria descriptiva** o documento similar en los cuales se verifique dicha información. En el caso de sociedad conyugal, el escrito debe ser suscrito por las partes de la **sociedad**.
 - b) Documento que contenga el valor comercial.
 - c) La documentación del donante que acredite su **identidad** o **personería jurídica**².
 - d) **Certificado Registral Inmobiliario** del bien inmueble privado, emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar.
 - e) En caso de persona jurídica, copia legalizada del **acta** en el cual conste el acuerdo de donar, **certificado de vigencia del poder** del representante legal emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar.
 - f) **Declaración jurada** de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio o bien inmueble privado y de no estar incurso en los límites del artículo 1629 del Código Civil.
- 3.8. Por consiguiente, corresponde a través de la Dirección Regional de Educación con el apoyo de la UGEL respectiva, remitir la documentación pertinente a efectos de evaluar su proceder y de corresponder iniciar las acciones pertinentes.
- 3.9. Cabe señalar que, la **DISAFIL** efectúa la asistencia técnica a las DRE/GRE/UGEL a nivel nacional en materia saneamiento físico legal sobre predios de uso educativo, es por ello que, de ser requerido se podrá brindar la asistencia técnica por parte de la **DISAFIL** sobre los procedimientos a seguir respecto al caso en particular.

⁴ Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, publicada el 05 de junio 2021.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0045884

CLAVE: 1D3A9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El Congresista de la República, señor Jorge Luis Flores Ancachi, solicita la intervención del **MINEDU** para concretar la transferencia del terreno donde actualmente funcionan las instituciones educativas I.E. N° 402 e I.E. N° 72756, ubicadas en San Cristóbal de Balsabe del distrito de Ilave, de la provincia de El Collao, departamento de Puno, a favor del Ministerio de Educación; solicitud que proviene de las Directoras de ambas instituciones educativas, quienes manifiestan haber recurrido a la **UGEL EL COLLAO** y a la **ONG SOLARIS**, a fin de impulsar la citada transferencia.
- 4.2. Corresponde a través de la **DRE Puno**, con el apoyo de la **UGEL EL COLLAO**, remitir la documentación señalada en el numeral 3.7. del presente informe a efectos de evaluar su proceder y en caso sea requerido, la **DISAFIL** brindará la asistencia técnica a la DRE/UGEL sobre los procedimientos a seguir respecto al caso en particular.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Remitir el presente Informe y anexos al Despacho de la Directora de la Dirección General de Infraestructura Educativa, junto con los proyectos de Oficios dirigidos a la Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y al Congresista de la República, Sr. Jorge Luis Flores Ancachi.
- 5.2 Remitir el presente informe a la UGEL El Collao (Puno), para conocimiento y fines pertinentes.

VI. ANEXOS:

- 6.1 Proyecto de oficio dirigido a VMGI.
- 6.2 Proyecto de oficio dirigido a la UGEL El Collao (Puno)
- 6.3 Proyecto de oficio dirigido al Congresista.
- 6.4 Oficio N° 0416-2024-2025/JLFA-CR

Es cuanto debe informarse, para conocimiento y fines que se estime pertinente.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MONTELLANOS CASTILLO

Coordinador del Equipo de Trabajo de
Saneamiento Físico Legal (e)

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0045884

CLAVE: 1D3A9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ MEDRANO

Especialista del Equipo de Trabajo de Saneamiento
Físico Legal

Lima, 24 de enero de 2025

Visto el informe elaborado por los profesionales que suscriben, el Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, remite el presente Informe, para su conocimiento y fines correspondientes.

REYME GUSTAVO SALAS PINO

Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal
y Registro Inmobiliario

RGSP/vgrt/cafm

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0045884

CLAVE: 1D3A9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800